

2026

Estimado Cliente:

A través del presente, **CAJA PROGRESSA, S.A. DE C.V., S.F.P.** (en lo sucesivo "**PROGRESSA**") en cumplimiento y apego a las Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias, tiene a bien informar que el contrato de adhesión relativo al producto **CREDIMOTO EB**, conocido comercialmente como "**MOTO YA**" ha sufrido diversas modificaciones, las cuales se detallan a continuación:

Cláusula	Tipo de Modificación	Resumen de cambios
PRIMERA. DEL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO	Se amplía el contenido	Se integra el monto por el que se otorga el crédito.
SEGUNDA. SOLICITUD Y DESTINO	Modificación de redacción.	Cambio de forma no de fondo.
TERCERA. VIGENCIA	Se modifica y amplía la redacción.	Se señala los efectos de que el cliente liquide la totalidad del crédito y el periodo de gracia para cancelar el contrato.
CUARTA. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	Se modifica y amplía la redacción	Se precisan las condiciones y el procedimiento para la disposición del crédito.
QUINTA. PAGO DE CAPITAL	Se elimina como cláusula independiente, se integra y amplía el contenido bajo al denominación "Amortización del crédito".	Se detalla la obligación de pago de acuerdo a la amortización del crédito.
SEXTA. INTERESES	Se reubica y amplía redacción en la cláusula décima.	Se establece una tasa de interés ordinaria anual fija, se precisa la metodología para su cálculo y pago, y se incorporan reglas para su modificación únicamente en caso de reestructura. Asimismo, se regulan los intereses moratorios, incluyendo su causación a partir de 61 días de atraso, tasa y metodología de cálculo.
SÉPTIMA. COMISIONES	Se reubica, modifica y amplía redacción en la cláusula décima primera "COMISIONES".	Se incorpora la Comisión por Pago Tardío , y se mantiene la Comisión por Contratación o Apertura.

OCTAVA. PAGO DE INTERESES	Se elimina como cláusula independiente	Se elimina como cláusula independiente, manteniéndose su contenido en otras disposiciones del contrato.
NOVENA. DESCUENTO	Se reubica y amplía el contenido en la cláusula vigésima "Cesión del crédito".	Se amplía la redacción precisando que la cesión del crédito deberá ser autorizado expresamente por el acreditado.
DÉCIMA. LUGAR Y FORMA DE PAGO	Se reubica y amplía el contenido en la cláusula sexta "Lugar, forma y medios de pago del crédito"	Se integra como medios la aplicación móvil y el cargo automático a cuenta.
DÉCIMA PRIMERA. PAGOS ANTICIPADOS	Se reubica y amplía el contenido en la cláusula octava "Pagos anticipados y adelantados"	Se integra el pago adelantado, y se detalla su finalidad, aplicación y/o efectos de cada tipo de pago.
DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES	Se reubica en la cláusula vigésima quinta como "Obligaciones del Acreditado".	Solo modificación de forma.
DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO	Se reubica y modifica contenido en la cláusula décima novena como "Vencimiento anticipado del contrato".	Se actualizan y amplían las causas de vencimiento anticipado y se establece la notificación por escrito del mismo.
DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS	Se reubica y modifica contenido en la cláusula décima quinta "Garantías".	Se establecen algunas obligaciones para el acreditado.
DÉCIMA QUINTA. ALCANCE DE LAS GARANTÍAS	Se reubica y amplía el contenido en la cláusula décima séptima "Alcance de las Garantías".	Se precisa el alcance de la garantía así como la vigencia.
DÉCIMA SEXTA. SUSTITUCIÓN DE GARANTÍA	Se reubica y amplía el contenido en la cláusula décima octava "Sustitución de garantía".	Se precisan las causas y el procedimiento para la sustitución de la garantía.
DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS Y HONORARIOS	Se elimina como cláusula independiente y se integra su contenido en la cláusula décima cuarta "DE LOS IMPUESTOS".	Se precisa la obligación fiscal del acreditado, así como las retenciones y desglose de impuestos que realizará PROGRESSA conforme a la legislación aplicable.
DÉCIMA OCTAVA	Se reubica en la cláusula décima cuarta "De los impuestos"	Se amplía y precisa la obligación fiscal del "ACREDITADO" y, en su caso, del obligado solidario, y se incorporan las obligaciones de "PROGRESSA" respecto de retenciones y desglose de impuestos.

DÉCIMA NOVENA. COMPENSACIÓN	Se elimina	Se elimina.
VIGÉSIMA. RATIFICACIÓN	Se reubica y modifica en la cláusula Vigésima novena "De la investigación crediticia".	Se modifica el mecanismo de consentimiento para la consulta del historial crediticio y se ajusta la vigencia de la autorización, incluyendo la posibilidad de ampliarla con consentimiento expreso.
VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CRÉDITO	Se reubica y modifica contenido en la cláusula Vigésima.	Se establece que la cesión del crédito requiere autorización expresa del "ACREDITADO", quien podrá revocarla, y se incorpora la notificación previa
VIGÉSIMA SEGUNDA. RESTRICCIÓN Y DENUNCIA	Se elimina	Se elimina.
VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES	Se reubica y modifica contenido en la cláusula vigésima primera "Domicilios de las partes"	Se modifica el régimen de notificaciones.
VIGÉSIMA CUARTA. PERIODO DE GRACIA PARA CANCELAR EL CONTRATO	Se elimina como cláusula independiente y su contenido se integra y amplía en la cláusula tercera "Vigencia".	Se precisa el periodo de gracia, sus efectos y el momento en que se considera dispuesto el crédito.
VIGÉSIMA QUINTA. ESTADOS DE CUENTA	Se reubica y amplía contenido en la cláusula vigésima sexta "Estados de cuenta"	Se actualizan la periodicidad, contenido y medios de entrega de los estados de cuenta, así como el plazo de 90 días para presentar aclaraciones.
VIGÉSIMA SEXTA. ACCIONES	Se elimina	Se elimina.
VIGÉSIMA SÉPTIMA. INFORMACIÓN COMPARTIDA	Se elimina	Se elimina.
VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN	Se modifica y reubica en la cláusula Trigésima con la misma denominación.	Se modifica la jurisdicción, estableciendo los tribunales competentes conforme al domicilio del demandado.
VIGÉSIMA NOVENA. CARÁTULA Y ANEXOS	Se reubica en la cláusula vigésima octava con la misma denominación.	Solo cambio de ubicación.

TRIGÉSIMA. ATENCIÓN AL CLIENTE	Se reubica y amplía el contenido en la cláusula vigésima segunda PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES, CONSULTAS Y RECLAMACIONES	Se integra el procedimiento detallado para consultas, aclaraciones y reclamaciones, conforme al artículo 23 de la LTOSF, incorporando además los datos de contacto de la UNE y CONDUSEF.
TRIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO	Se reubica y amplía el contenido en la cláusula vigésima tercera "Modificaciones al contrato"	Se precisan las reglas para modificar el contrato, la forma de notificación y el derecho del cliente a terminarlo sin penalización.
TRIGÉSIMA SEGUNDA. TÍTULO EJECUTIVO	Se reubica y modifica en la cláusula trigésima primera "Título Ejecutivo".	Se modifica el carácter de título ejecutivo, estableciendo que éste corresponde al pagaré y no al contrato acompañado del estado de cuenta.
TRIGÉSIMA TERCERA. PUBLICIDAD	Se elimina como cláusula independiente y su contenido se integra en la cláusula trigésima segunda "Autorización con fines mercadotécnicos y publicitarios".	Se condiciona el uso de datos para publicidad al consentimiento expreso del cliente.
TRIGÉSIMA CUARTA. AUTORIZACIÓN CON FINES MERCADOTÉCNIC OS Y PUBLICITARIOS	Se reubica y amplía contenido en la cláusula trigésima segunda "Autorización con fines mercadotécnicos y publicitarios".	Se amplía la cláusula para incluir aviso de privacidad, actualización de datos y confidencialidad, y se establece que el uso de datos con fines publicitarios requiere consentimiento expreso.
TRIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALID AD	Se reubica y simplifica el contenido en la cláusula trigésima tercera con la misma denominación.	Se simplifica la cláusula y se limita la divulgación de información del "ACREDITADO", estableciendo los supuestos en que "PROGRESSA" puede proporcionarla.
TRIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Se elimina como cláusula independiente.	Se elimina la cláusula específica de protección de datos personales, quedando su regulación referida al Aviso de Privacidad señalado en las declaraciones del cliente."
TRIGÉSIMA OCTAVA. CONDUSEF	Se elimina como cláusula independiente.	Se elimina la cláusula independiente de CONDUSEF, cuyos datos de contacto ya se incorporan en la cláusula de procedimiento de aclaraciones, consultas y reclamaciones (UNE).
TRIGÉSIMA NOVENA. REFERENCIAS A DISPOSICIONES LEGALES	Se elimina como cláusula independiente.	Se elimina como cláusula independiente, manteniéndose su contenido en otras disposiciones del contrato.
CUADRAGÉSIMA. FIRMA DEL CONTRATO	Se reubica y amplía contenido en la cláusula trigésima novena "Firma del contrato".	Se amplían las modalidades de firma electrónica y autógrafa, se precisan sus efectos y se incorporan referencias al RECA y a la aceptación del contrato y sus

		anexos.
--	--	---------

En virtud de las modificaciones anteriormente descritas, ha cambiado el número con el que puede ser identificado en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) que administra la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), lo cual se detalla a continuación.

PRODUCTO: CREDIMOTO EB (MOTO YA).	
Registro anterior	Registro Actual
2709-439-039218/06-00615-0326	2709-439-039218/07-01822-0826

Las presentes modificaciones surtirán efectos a partir del **08 de octubre de 2026**, es decir, una vez transcurridos mínimo 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente.

PROGRESSA le recuerda que, en caso de estar inconforme con los cambios realizados al **CONTRATO**, Usted puede solicitar la terminación de este dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de publicación del presente aviso sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que pueda cobrarse penalización alguna por dicha causa.

Para cualquier duda o aclaración respecto el presente aviso, podrás consultar en sucursal, y/o al teléfono de atención al cliente 800 062 6261 de lunes a domingo en el horario de 09:00 21 horas, o acercarte a la Unidad Especializada de Atención a los Usuarios (UNE), a través del correo electrónico une@progressa.com.mx o al número telefónico 312 310 7829 y 800 062 6261, en un horario de 11:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Agradecemos su preferencia y quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

CAJA PROGRESSA, S.A. DE C.V., S.F.P.

Calle Pachuca, número 102, colonia Villa de los Reyes, C.P. 38050, en la ciudad de Celaya, Guanajuato.

Publicación: 08 de septiembre de 2026.

2025

Estimado Cliente:

A través del presente, **CAJA PROGRESSA, S.A. DE C.V., S.F.P.** (en lo sucesivo “**PROGRESSA**”) tiene a bien informar los cambios que aplicarán en el(los) Contrato(s) de Adhesión que tiene registrado(s) ante la CONDUSEF (RECA) en cumplimiento de las Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias.

Las presentes modificaciones surtirán efectos a partir del día señalado, es decir, una vez transcurridos mínimo 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente, y las modificaciones consisten en:

Producto	No. RECA	Modificación	Fecha de aplicación
Moto Ya	2709-439-039218/02-02726-1023	Comisión por Formalización \$646.55 + IVA	18 enero 2025
		Interés moratorio 300%	5 febrero 2025
Moto Ya “Ruta Libre”	2709-439-041323/01-03027-1124	Comisión por Formalización \$646.55 + IVA	18 enero 2025
		Interés moratorio 300%	5 febrero 2025
Moto Ya “Afiliados”	2709-439-041321/02-03024-1124	Comisión por Formalización \$646.55 + IVA	18 enero 2025
		Interés moratorio 300%	5 febrero 2025

Estos cambios se reflejarán en su estado de cuenta y tienen por objetivo mejorar la calidad y seguridad de nuestros productos y servicios, así como ofrecerle nuevas funcionalidades y beneficios exclusivos.

PROGRESSA le recuerda que, en caso de estar inconforme con los cambios realizados al **CONTRATO**, Usted puede solicitar la terminación de este dentro de los 30 (treinta) días posteriores al aviso sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que pueda cobrarse penalización alguna por dicha causa.

Si persisten las dudas al respecto podrá consultar la Unidad Especializada de Atención a los Usuarios (UNE) directamente en sucursal, a través del correo electrónico une@progressa.com.mx o al número telefónico 800-062-6261 en un horario de L-V 9:00 a 18:00 horas y; sábados de 9:00 a 13:00 horas.

Agradecemos su preferencia y quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,

CAJA PROGRESSA, S.A. DE C.V., S.F.P.

Publicación: 02/01/2025